

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

<i>Clase:</i>	<i>Pertenencia</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Carlos Julio Aguilera Lemus</i>
<i>Demandada:</i>	<i>Carmen Elvira Rey de Gutiérrez</i>
<i>Radicación:</i>	<i>No. 2020-00008-00</i>

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición elevada por la demandada, señora Carmen Elvira Rey de Gutiérrez, donde solicita al despacho “(...) *el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 15 de julio del año en curso debido a que tengo cita médica y otros asuntos de carácter personal fuera del municipio. (....).*

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento tiene justificación válida, procede el despacho a aplazar la diligencia programada y fija el día veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para continuar con la audiencia inicial conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 ibídem. Por secretaría, comuníquese la fecha al Curador Ad Litem y al topógrafo designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0034. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **14-JULIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria